



RESOLUCION GERENCIAL N° 018-2023-GDUR-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 06 de marzo del 2023

VISTO:

El Informe N° 0085-2023-GDUR-MDSCF de fecha 06 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural aprueba la ejecución del expediente técnico denominado "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) IE I.E. 20250 EN LA LOCALIDAD SAN VICENTE DE ASPITIA, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2574968.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenibilidad y armónico de su jurisdicción; por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directa o proveer la ejecución de la obra de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2023-MDSCF, de fecha 12 de enero del 2023, se delega a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural las facultades para designar a los inspectores de obra en obras por contrata o administración directa;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 017-2023-GDUR-MDSCF, de fecha 06 de marzo del 2023, se aprueba la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) IE I.E. 20250 EN LA LOCALIDAD SAN VICENTE DE ASPITIA, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", por un monto de inversión de S/ 34,972.45 (Treinta y cuatro mil novecientos setenta y dos con 45/100 soles),



con un plazo de ejecución de quince (30) días calendario, bajo la modalidad de ejecución de administración indirecta-contrata.

Que, el numeral 1) del artículo 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o supervisor de la Entidad, expresamente designado por esta, (...).

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR como inspector de obra de la construcción de COBERTURA, REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, EN EL (LA) LOCALIDAD DE SAN VICENTE DE AZPITIA **DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA**, al Ing. **DIEGO CHUMPITAZ AVALOS**, con CIP N° 215732, debiendo cumplir con sus funciones con idoneidad y responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y archivar la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

ING. CRISTIAN GODOY PAREDES
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

1922